



SELLO Q. V. A. B. T. O. Y. E. L. L. A.
M. A. B. A. N. T. E. S. A. N. C. H. O. S. A.
S. E. T. ...

TA Beneficio de dho heredad y de los
libros echos por los Señores Alcaldes ordina-
rios y de hueya, donde seban anotados los pe-
ros que se ofieren entre el año en el Aud dñi-
na y otras partes, y dijeron que se peca-
de haberse Citado a Junta particular de dho
se habían de citar para esta General y parece se
acorde se celebre el día diez de de las
ocho de la mañana en adelante, y que pa-
ra ello se citara Generalm. a dho heredad. Co-
mo es Costumbre de Despacho Requiritoria pa-
ra la Justicia de esta Villa, alor heredado de
fuera, y para los de esta apremida Citación
por los Ministros de ella y toque de Campana,
Como es Costumbre, y en atención a ello se ha
de esta Junta dho libros de Apuntam. de
lo que se apartado, en obras y demas cosas
pon dienes de dho efecto, para la conservación
de la Regia de este heredad, Aud y Chinas y
Condicion de Aguas desde S. Juan de Junio
del año para de esta vez presente día y ha-
biendose liquidado los Censos de otras cosas
nuevas por este heredad. Ymporaron tres Mill
ochocientos quarenta y tres r. y veñse y cinco
mrs y medio a los que se apregon fueren
por Real de paga este heredad. De Salario a
nual a los Alcaldes de Aguas = Cientos y Cin-
quenta al Cobrador de este heredad =
Señenta a la Villa de Archena por el Consum
que causa en a quella Jurisdiccion = Cientos

